



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), febrero primero (1º) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. -
Demandante:	JHON DIEGO MESTRA ARANGO.
Demandada:	SANDRA MILENA ARANGO HENAO. -
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00091-00
Sustanciación	Nro. 020 de 2024.

En este asunto, se fijó como fecha para la instrucción y juzgamiento el día primero (1º) de febrero de 2024 a las 9:30 AM, sin embargo, al revisar el proceso se tiene que se decretó una prueba de oficio que se considera de importancia para resolver de fondo las pretensiones y pese a que se librarón los oficios para su obtención no se halla aún adosada al plenario, razón que motiva el aplazamiento de la diligencia, señalando una nueva fecha, antes de la cual, se espera que la información y documentación solicitada haga parte del plexo probatorio.

En efecto, en este asunto se dispuso oficiar al Notario Segundo de Montería y a la Registraduría Única de la Jagua de Ibirico (Cesar) para que envíen los documentos antecedentes que sirvieron de fuente para la elaboración de los registros civiles de nacimiento de JHON DIEGO MESTRA ARANGO, que obra a indicativo serial nro. 40530037 y de DIEGO ARANGO HENAO que obra a indicativo serial nro. 56846333 respectivamente, tales oficios se enviaron a las direcciones electrónica de los aludidos funcionarios y a la fecha no hay respuesta alguna. –

En consecuencia, se dispondrá oficiar nuevamente al Notario Segundo de Montería y al Registrador del Estado civil de la Jagua de Ibirico (Cesar), para que den contestación en torno a lo pedido. Por secretaria se dispone notificar esta decisión advirtiéndoles que se les ha concedido un término de 10 días para que nos suministren la respuesta requerida, enviando los anexos en archivo PDF al correo institucional del despacho.

### SEÑALAMIENTO DE NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y PROFERIR SENTENCIA. -

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del CGP en armonía con los artículos 372 y 373 Ibidem, esto es, la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia, se señala **el día 4 de abril de 2024 a las 9:30 a.m.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Sergio Andres Mejia Henao  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0c48a508a8c56b05d4ff8cf7075339fa4d4dc9720f4225aa62dba694bbe061**

Documento generado en 01/02/2024 11:28:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**